



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

CIRCULAR N° 6 -AÑO 2013-

REFERENCIA: Jornada Extendida

DIRIGIDO A:

Inspección Técnica General
Inspectores Regionales
Inspectores Seccionales
Directores/as

Dirección de Educación Primaria comunica a ustedes y por su intermedio a las escuelas bajo el programa de Jornada Extendida, los siguientes procedimientos:

- Las áreas disciplinarias: Acompañamiento al estudio, Ciencias Sociales, Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Naturales y Tecnologías, Juegos Matemáticos y Taller Literario, todos ellos con utilización de los TIC'S, estarán a cargo del maestro de grado preferentemente de los de 6to. y 7mo. involucrados en el programa y en un paquete de 12 horas indivisibles.
- En el caso que los docentes mencionados no optaran, se procederá al llamado del suplente, para cargo de Maestra de Grado, según Resolución N° 484/97 y Resolución N° 006-DEPRIM-2013, para el caso de estudiantes.
- Por lo tanto Junta Calificadora de Méritos de Inicial y Primaria no autorizará carpeta de actitud de estudiantes de otras carreras que no sean profesores para la enseñanza primaria o sus equivalentes.
- Entendiéndose por lenguaje artístico las siguientes áreas:
 - a) Artes Visuales y Plástica
 - b) Danzas
 - c) Teatro
 - d) Música

Por lo tanto el llamado debe realizarse para esas especialidades y no otras.

Para el tabulado por parte de la Junta Calificadora para estas áreas se realizará según Resolución N° 809-D.G.E.-01 (incumbencia de título). Ese Cuerpo Colegiado no autorizará carpetas presentadas para especialidades que no existen en Resolución N° 809-D.G.E.-01

- En el caso de las horas de coordinación (12 horas), la responsabilidad y ofrecimiento es en primera instancia al Director de la Institución, pudiendo compartir las horas con el Vicedirector.
- En el caso que el Director no acepte ni total ni parcialmente el paquete de horas, se ofrecerá al Vicedirector.
- En el caso de las Instituciones que no cuenten con el cargo de Vicedirector y la Directora no tomase las horas de coordinación, éstas serán ofrecidas por la dirección del establecimiento al Maestro Secretario en el caso que lo tuviese y luego al docente de mayor antigüedad de la escuela, en ese orden.
- Las suplencias ofrecidas son a término y la licencia que goza el agente se registrá con lo establecido en el Decreto N° 727/2004.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA –Secretaría Técnica-
Mza., 08 de julio de 2013